

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 29 de Mayo del 2026

**OFICIO N° 17686-2026-MTC/17.03**

Señor  
**CRISTIAN PAUL PAJARES RABANAL**  
**Jefe Del Servicio De Administracion Tributaria De Cajamarca - SAT Cajamarca**  
Av. Alameda De Los Incas S/N Complejo Gra Chapac Nan  
[tramitedocumentario@satcajamarca.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@satcajamarca.gob.pe)

Presente.-

**Asunto** : CAMBIO DE ESTADO DE NULA A EN PROCESO PARA REGISTRO DE NULIDAD POR DUPLICIDAD

**Referencia** : OFICIO N° 010-010-00000095-2026(E-046737-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada, solicita el cambio de estado para la Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre PIT N° 085431 (M28), de fecha 16.08.2012, impuesta al ciudadano MARIO ALBERTO ALVA ALCALDE identificado con DNI 27156193, para lo cual adjunta como medio sustentatorio de dicho cambio de estado el presente oficio.

Al respecto, de la consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones, se verifica la imposición de la N° 085431 (M28), de fecha 16.08.2012, por parte de vuestra representada, conforme se verifica a continuación:

**REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES:**

|                            |            |            |            |     |   |   |       |                       |  |
|----------------------------|------------|------------|------------|-----|---|---|-------|-----------------------|--|
| SAT CAJAMARCA              | 2011085431 | 2012-08-16 | 2013-08-08 | M28 | 0 | 0 | FIRME | Cancelado o Pagado    |  |
| MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA | 001261     | 2013-05-01 | 2013-05-08 | G13 | 0 | 0 | FIRME | Cancelado o Pagado    |  |
| SAT CAJAMARCA              | 2011068097 | 2012-03-17 | 2012-03-27 | M27 | 0 | 0 | FIRME | Cancelado o Pagado    |  |
| MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA | 00053      | 2012-03-16 | 2012-03-20 | G13 | 0 | 0 | FIRME | Cancelado o Pagado    |  |
| SAT CAJAMARCA              | 2011068075 | 2012-03-05 | 2012-03-13 | G13 | 0 | 0 | FIRME | Cancelado o Pagado    |  |
| SAT CAJAMARCA              | 2011020967 | 2011-04-30 | 2011-05-09 | G38 | 0 | 0 | FIRME | Cancelado o Pagado    |  |
| SAT CAJAMARCA              | 2010003142 | 2010-02-27 | 2010-03-22 | G38 | 0 | 0 | FIRME | Prescripción de Deuda |  |
| SAT CAJAMARCA              | 085431     | 2012-08-16 |            | M28 | 0 | 0 | NULA  | No Amerita Pago       |  |

No obstante, es primordial recordar que, junto con las solicitudes u oficios, mediante los cuales la acción a realizar sea un cambio de estado en el Registro Nacional de Sanciones, debe adjuntarse la resolución correspondiente o cualquier otra documentación que justifique el cambio que se demande, pues el sistema lo requiere como obligatorio, de conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de la Directiva 002-2018-MTC/15, Lineamientos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4456278> ingresando el número de expediente **E-046737-2026** y la siguiente clave: RRFQQL .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15<sup>1</sup>.

En ese sentido, sírvase a remitir la Resolución de Nulidad a ser registrada en el RNS, o en su defecto algún otro medio probatorio cierto, con la finalidad de atender vuestro requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA**  
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/jiat/mnge

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15

"8.1 El Usuario Operativo de cada autoridad competente registrará y actualizará a diario las papeletas y demás información en el Registro Nacional de Sanciones. Ninguna información puede ser inscrita o actualizada en el Registro Nacional de Sanciones sin un documento o acto administrativo que lo sustente.  
8.2 En caso de errores en la información existente en el Registro Nacional de Sanciones, el "Usuario Operativo" deberá efectuar la actualización correspondiente, solicitando a través del referido registro la aprobación de los cambios efectuados al "Usuario de Aprobación", para lo cual adjuntará los documentos que justifiquen la acción."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4456278> ingresando el número de expediente **E-046737-2026** y la siguiente clave: RRFQQL .